# DIARIO



# OFICIAL

# DEL MINISTERIO DE MARINA

# SUMARIO

#### ORDENES

JEFATURA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 14 de diciembre de 1939 destinando al buque-tanque "Campilo" al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Ramón Rey García.— Página 168.

Otra de 14 de diciembre de 1939 destinando a la Comisión Inspectora de Obras de la Escuela Naval Militar, en Marín, al Escribiente de segunda, provisional, de la Maestranza D. Enrique Zambrana Escribano.—Página 168.

Otra de 14 de diciembre de 1939 destinando a la Estación Radio de la Ciudad Lineal al Oficial segundo Radiotelegrafista D. Germán Sáenz Lillo.—Página 168.

Nombramientos.—Orden de 14 de diciembre de 1939 nombrando Mozo de Oficios de este Ministerio al Marinero licenciado Antonio Gómez Urtiaga.—Página 168.

Licencias.—Orden de 14 de diciembre de 1939 concediendo licencia por enfermo al Auxiliar primero Radiotelegrafista D. Francisco Mula Cobacho.—Página 168.

Bajas.—Orden de 14 de diciembre de 1939 causando baja en la Armada el Maestre permanente de Artillería Francisco Hernández Bonachera.—Página 168.

Otra de 14 de diciembre de 1939 causando baja en la Armada el Oficial tercero de Máquinas D. Victoriano Bustamante Rodríguez.—Página 168.

SECRETARIA GENERAL

of the supply state to shall don't be share

Orden de 14 de diciembre de 1939 causando baja en la Armada el Auxiliar primero Naval D. Dionisio Simón Vicente.—Página 168.

Otra de 14 de diciembre de 1939 causando baja en la Armada, a petición propia, el Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada D. Ascensio Guruceta Anabitarte.—Página 168.

#### SECRETARIA GENERAL

SECCIÓN DE JUSTICIA

Situaciones.—Orden de 13 de diciembre de 1939 pasando a la situación de supernumerario al Teniente Coronel Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta.—Páginas 168 y 169.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 12 de diciembre de 1939 disponiendo que el Teniente Coronel Auditor D. Justino Merino Velasco sea sustituído por el del mismo Cuerpo y empleo don José Abia Zurita en la Junta constituída por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 28 de junio último.—Página 169.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 29 de noviembre de 1939 convocando a la oposición para ingreso en la Escuela de Estado Mayor.— Páginas 169 y 170.

# ORDENES

# JEFATURA DE LOS SERVICIOS

# Servicio de Personal.

Cesa en el submarino C-4 y pasa destinado al buque tanque Campilo el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Ramón Rey García.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Vic-

toria.

· MORENO

Cesa en la Jefatura de Servicios de este Ministerio y pasa destinado a la Comisión Inspectora de Obras de la Escuela Naval Militar, en Marín, el Escribiente de segunda, provisional, de la Maestranza de Arsenales D. Enrique Zambrana Escribano.

Madrid, 14-de diciembre de 1939.—Año de la Vic-

toria.

MORENO

Pasa destinado a la Estación Radio de la Ciudad Lineal el Oficial segundo Radiotelegrafista de la Reserva Naval Movilizada D. Germán Sáenz Lillo, cesando en su destino actual de la Estación Radio del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Vic-

toria.

MORENO

Se nombra Mozo de Oficios de este Ministerio, con antigüedad de la fecha de su presentación, al Marinero, licenciado, Antonio Gómez Urtiaga.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Vic-

toria.

MORENO.

Como resultado de reconocimiento médico, se conceden cuatro meses de licencia por enfermo para Cartagena al Auxiliar primero Radiotelegrafista don Francisco Mula Cobacho, aprobando el anticipo hecho de la misma por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo en 13 de noviembre de 1939.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Vic-

toria.

MORENO

Por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra a la pena de seis meses y un día de prisión militar menor y accesorias del artículo 47 del Código Penal de la Marina de Guerra, causa baja en su clase el Maestre permanente de Artillería Francisco Hernández Bonachera, debiendo cumplir en servicio disciplinario el tiempo que pudiera faltarle para el de su empeño en activo, después de extinguida la prisión, y sin que le sea de abono de servicio el dicho tiempo de prisión.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra a la pena de seis años y un dia de prisión militar mayor y accesorias de los artículos 45 y 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, causa baja en la Armada el Oficial tercero de Máquinas D. Victoriano Bustamante Rodríguez.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Vic-

toria

MORENO

Por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua y accesorias del artículo 44 del Código Penal de la Marina de Guerra, causa baja en la Armada el Auxiliar primero Naval D. Dionisio Simón Vicente.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

A instancia de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, cesa en la situación de actividad el Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada D. Ascensio Guruceta Anabitarte.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

# SECRETARIA GENERAL

#### Sección de Justicia.

Nombrado por Decreto de 7 de diciembre de 1939 (B. O. núm. 346) Embajador de España en el Brasil el Teniente Coronel Auditor de la Armada don Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, cesa en la

situación de disponible y pasa a la de supernumerario, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º, número 1.º del Decreto sobre situaciones de personal, de fecha 20 de septiembre último (B. O. número 273).

Madrid, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Vic-

toria.

MORENO

### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

#### Presidencia del Gobierno

Ilmo. Sr.: Habiendo pasado a prestar sus servicios al Ministerio del Aire el Teniente Coronel Auditor D. Justino Merino Velasco,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Marina, ha tenido a bien disponer sea sustituído por el del mismo Cuerpo y empleo don José Abia Zurita en la Junta a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 8 de mayo último, constituída por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 28 de junio siguiente (Boletín Oficial núm. 185, página 3.651).

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

# Ministerio del Ejército.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 33), se convoca a la oposición para ingreso en la Escuela de Estado Mayor, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas será de 40, que serán cubiertas con los aspirantes que obtengan las califi-

caciones más altas entre los aprobados.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el concurso todos los Comandantes y Capitanes de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, siempre que no hubiesen sido antes alumnos de este Centro y no tengan notas desfavorables en su hoja de servicios.

3.ª De igual modo podrán concurrir, mediante igual examen, pero sin cubrir plaza en la convocatoria, los de iguales categorías pertenecientes al Cuerpo General de la Armada, Infantería de Marina y escala del Aire del Arma de Aviación.

4.ª Antes del 15 de abril próximo, los aspirantes promoverán instancia dirigida al Ministro del Ejército en solicitud de admisión a las pruebas de la convocatoria. Cursadas reglamentariamente, irán acompañadas de una copia de sus hojas de servicios y de hechos y de un informe reservado, emitido por el

Jefe del Cuerpo o unidad donde el solicitante preste sus servicios o por la autoridad de quien dependa, acerca de las cualidades intelectuales, físicas y morales del interesado.

5.ª Antes del día 15 del próximo mes de mayo se publicará en el Diario Oficial de este Ministerio la relación de aspirantes admitidos a examen de ingreso, los que serán pasaportados por las Autoridades militares respectivas con la anticipación suficiente para que puedan hacer su presentación en la Escuela el día 1.º de julio, haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado y disfrutando mientras estén separados de su destino las dietas reglamentarias.

6.ª Las pruebas de ingreso darán comienzo el día 2 de julio próximo, con sujeción a las normas

siguientes:

#### EJERCICIOS ESCRITOS

# I.—Táctica de las Armas combatientes.

Aplicación de los principios reglamentarios a la resolución de dos o más problemas de empleo táctico de batallón de Infantería, grupo de Caballería o grupo de Artillería.

El estudio de cada tema debe conducir en definitiva a redactar las disposiciones u órdenes que dictaría el Jefe del batallón o grupo a la vista de la orden de la unidad superior o a expresar el concepto que se forme de la situación y de las medidas que sería necesario adoptar.

II.—Geografía general y Geografía particular de España, sus colonias y Protectorado.

Descripción de la región objeto del ejercicio, señalando los accidentes geográficos y poblaciones más importantes y su situación relativa, acompañándola de un estudio político y económico de la misma zona.

Por lo que toca a la Geografía general, se dará la mayor importancia y extensión al estudio de los países limítrofes con España.

III.—Historia Universal e Historia particular de España, sus colonias y Protectorado.

Exposición razonada de los hechos más notables acaecidos en los períodos históricos siguientes:

Revolución francesa hasta nuestros días (Historia Universal).

Realización de la Unidad Nacional con la conquista de Granada hasta los tiempos actuales (España).

En Historia Universal se dará mayor importancia y extensión al estudio de la Revolución francesa, Imperios, guerras de 1886 y 1870 y guerra mundial 1914 a 1918.

### IV.—Cálculo y lectura de planos.

Resolución de un triángulo rectilineo o esférico. Descripción a la vista de un plano topográfico de las características del terreno representado, especialmente aquellas de interés para la marcha, estacionamiento y combate.

# V.—Cultura general e idiomas.

Desarrollo de un tema en que se puedan poner de relieve algunas ideas generales y el estilo y facilidad de redacción del concursante.

Traducción del francés al español y del español al francés de fragmentos de documentación, noticias o artículos de indole militar.

#### EJERCICIO ORAL

Demostrada suficiencia en los ejercicios escritos, se realizará un solo ejercicio oral, que consistirá en una conversación con el Tribunal sobre temas en relación con los Reglamentos de las Armas.

7.ª Para la conceptuación, que determinará la admisión y orden de clasificación, se afectará a las calificaciones de los diferentes ejercicios de un coeficiente de importancia, siendo 10 para el primero y 7 para todos los demás.

Los ejercicios escritos no serán eliminatorios sino en el caso de merecer la nota de cero alguno de ellos; no obstante, para poder tomar parte en el ejercicio oral se hace preciso alcanzar la nota de suficiencia mínima en el conjunto de los ejercicios escritos.

En la presente convocatoria se tendrán en cuenta los méritos de los Jefes y Oficiales que hayan prestado servicio en Estados Mayores durante la última campaña, haciéndoseles una bonificación de dos puntos en la conceptuación final. manger and the street and the street and the street

The state of the state of the state of the contract of the state of th

That was builded by the control of t

Mention Control of Capital Control Con of Section

School of the languages of a scart out forthis

- 8.ª Los concursantes que, excluídos por aplicación de la base anterior, no deban continuar tomando parte en la convocatoria, verificarán con toda urgencia la incorporación a sus destinos, dando la Escuela de Estado Mayor conocimiento a los Jefes de los Cuerpos, Centros o dependencias a que pertenezcan los interesados de ambas circunstancias.
- 9.ª Los Tribunales para estos exámenes estarán constituídos por cinco Profesores, formando parte de ellos los de las materias que se cursen en la Escuela que tengan relación directa con las del examen.
- 10. Terminados los exámenes, se constituirá, a los efectos de clasificación, una Junta presidida por el General Director de la Escuela e integrada por el Coronel Jefe de Estudios y cinco Profesores, el más moderno de los cuales actuará de Secretario. La Escuela de Estado Mayor remitirá al Estado Mayor del Ejército de este Ministerio, antes del día 25 de julio próximo, relación de los aspirantes que, según las normas en vigor para la conceptuación, entienda deban ser admitidos como alumnos.
- 11. Los alumnos que ingresen seguirán el plan de estudios que preceptúa la Orden de 4 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 33) y percibirán una bonificación de 125 pesetas mensuales como compensación de los gastos extraordinarios que les origine su estancia en la Escuela, teniendo derecho los que terminen con aprovechamiento el plan de estudios mencionado a las ventajas económicas y preferencias que determina la Orden citada.
- 12. Los Jefes y Capitanes que asistan al curso abonarán a la Escuela de Estado Mayor el día de la presentación en la misma 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria. VARELA

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

And the form of the following the community of the commun

To the straight water sold, so with the light interest armine on a record of the sold of t the experience with a believe a group of the and to emproper the company of the Marina (and an administration of the company)

Engagness and Some age trade at the soft the

more will such instruction to the light from

with the same after the figure of the

Thio Date Shi Briefs The ment to be